



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00018-2025-PE/OSIPTEL

Lima, 5 de febrero de 2025

OBJETO	DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 00034-2023-PE/OSIPTEL Y LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 00097-2023-PE/OSIPTEL
--------	--

VISTO:

El Informe Nº 00013-ORH/2025, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00034-2023-PE/OSIPTEL, se aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo del Osiptel 2023-2024;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00097-2023-PE/OSIPTEL, se aprobó la Directiva que regula el teletrabajo en el OSIPTEL;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Recursos Humanos ha sustentado la necesidad de aprobar una actualización del Plan de Implementación del Teletrabajo, a través de un solo documento que unifique el Plan y la Directiva descritas precedentemente, basándose estrictamente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el Teletrabajo; y que por lo tanto, resulta necesario dejar sin efecto ambas resoluciones, a fin de contar con un nuevo Plan de Implementación del Teletrabajo del OSIPTEL;

De conformidad con el artículo 6.3 de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, el Presidente del Consejo Directivo ejerce funciones ejecutivas de dirección y es el titular del pliego;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y, con la conformidad de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – Dejar sin efecto, a partir de la expedición de la presente resolución, la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00034-2023-PE/OSIPTEL, que aprobó el Plan de Implementación del Teletrabajo del OSIPTEL 2023-2024, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00097-2023-PE/OSIPTEL, que aprobó la Directiva que regula el teletrabajo en el OSIPTEL, ambos con sus respectivos anexos.

Regístrese y comuníquese,

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
PRESIDENCIA EJECUTIVA



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://appos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>